

CAPIOVI, Mnes. 25 de Marzo de 2004.-

ORDENANZA N° 30/2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta legal y de carácter excepcional, para mejorar la recaudación tributaria con un mecanismo de cobro ágil y dinámico.

QUE ante la crítica situación económica de recesión vivida, altos índices de desocupación; han contribuido a engrosar las cuentas a cobrar de la Municipalidad en todas las tasas y a lo largo de varios períodos fiscales.

QUE instrumentando vías de cobro amigables o de común acuerdo con el contribuyente, evitando la vía judicial; se logrará acercar al contribuyente para cumplir con su obligación impositiva.

QUE es intención unánime del Honorable Concejo Deliberante, crear esta herramienta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI - MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

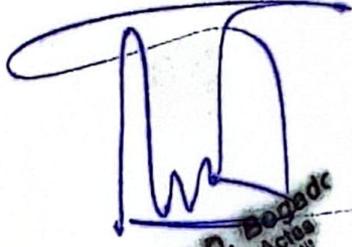
ARTICULO 1°: ESTABLECESE un Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago para las tasas que se indican a continuación; el que será de carácter excepcional y temporal, sujetos a los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se determinan en la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER, las tasas que serán susceptibles de ser incluidas en el presente régimen, vencidas al 31 de Diciembre de 2003; las que se enumeran a continuación:

- a) Derecho de Construcción y Servicios Especiales
- b) Construcción de Mejoras
- c) Tasa General de Inmuebles
- d) Derecho de Higiene y Seguridad
- e) Carnet de Conductor
- f) Libreta Sanitaria
- g) Deudas en Gestión Judicial
- h) Convenios de Pagos caídos
- i) Multas por Infracciones
- j) Toque de Andén
- q) Derecho de Introducción
- l) Alquiler de Máquinas Viales
- m) Derecho de Cementerio
- n) Otros Conceptos

ARTICULO 3°: Se entenderán comprendidas las deudas por los Conceptos siguientes:

- a) EL CAPITAL por Deudas de Obligaciones tributarias, Servicios, Contribución de Mejoras, etc. exteriorizadas o no;

  
Héctor D. Bogado  
Secretario Actas  
Honorable Concejo Deliberante

  
RUBEN A. EL  
CONCEJAL  
Municipalidad de Capióvi

  
Alejandro A. Arnhold  
Concejal  
Municipalidad de Capióvi

  
Rosa A. Vázquez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

- b) LAS ACTUALIZACIONES e INTERESES por mora, hasta la fecha del acogimiento, cuya tasa será la fijada por la Ordenanza Tributaria vigente.-
- c) Los PLANES DE FACILIDADES de pagos caducos.-

**ARTICULO 4°:** LA adhesión a las disposiciones de esta Ordenanza producirá los siguientes beneficios:

- a) Financiación de pago hasta un máximo de veinticuatro (24) cuotas
- b) Disminución de los intereses resarcitorios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5°.-

**ARTICULO 5°:** LAS DEUDAS podrán ser regularizadas de la siguiente manera:

- a) **Pagos al contado:** Abonarán el capital e intereses consolidados a la fecha de la firma del Régimen especial de Regularización. En éste caso obtendrán:
  - 1. Reducción del 100% de los intereses calculados si el pago se produce hasta el 16 de Julio de 2003.-
  - 2. Reducción del 70% de los intereses calculados si el pago es posterior.-
- b) **Planes de facilidades** de pago en cuotas Mensuales, consecutivas hasta el plazo máximo de (24) veinticuatro meses:
  - 1. Pagos en hasta (12) doce cuotas con una reducción del 50% de los intereses calculados.-
  - 2. Pagos en más de (12) doce cuotas con una reducción del 30% de los intereses calculados.-

**ARTICULO 6°:** La cuota mínima para los Planes de Financiación será de Quince pesos (\$ 15,00), habilitándose al Ejecutivo Municipal a suscribir planes con cuotas inferiores a las mínimas establecidas, siempre que existan razones justificables que así lo indiquen.-

**ARTICULO 7°:** Los Planes en CUOTAS serán iguales y consecutivas; vencerán los días 20 de cada mes, y el saldo financiado devengará el 0,50% (cero con cincuenta por ciento) de interés mensual sobre saldos. No devengarán interés por la financiación los planes por las tasas incluidas en el Artículo 2°, inciso b), e), f), l), m) y n).-

**ARTICULO 8°:** Para acogerse a los beneficios del presente Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago, El contribuyente deberá suscribir un Convenio de Pago por los Tributos adeudados antes del 30 de Setiembre de 2004.-

**ARTICULO 9°:** La Municipalidad suspenderá la iniciación de ejecuciones por Vía de Apremio hasta la fecha establecida para acogerse al presente Régimen de Regularización de deudas, con excepción en los casos que estime exista riesgo de cobro del crédito fiscal.-

**ARTICULO 10°:** Para el caso de moratorias y/o Planes de facilidades de pagos caducos; los mismos podrán ser reformulados por medio del presente régimen. En dichos casos, las cuotas pagadas, cancelarán la deuda original proporcionalmente en cuanto a capital, actualizaciones o intereses, pudiendo regularizarse el saldo remanente con más las actualizaciones y/o intereses establecidos en el artículo 5°.

La reformulación de planes anteriores, con el presente régimen; no puede generar ningún tipo de saldo a favor del contribuyente.-

**ARTICULO 11°:** La falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, faculta al Ejecutivo Municipal, previa intimación por el término de diez días, a declarar la caducidad del plan otorgado. Esta caducidad operará a partir del día de la notificación de la Resolución que así lo disponga.



Producida la caducidad del Plan, la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán a la fecha de cada pago, a los intereses y multas en primer término, y al capital (Tasas más actualizaciones, en caso de corresponder) cuando hubiere un remanente. En caso de ejecuciones judiciales, la caducidad de los planes de facilidades de pagos se denunciará en el expediente judicial y se proseguirá con las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado.-

**ARTICULO 12°:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
**Héctor D. Bogado**  
Secretario de Actas  
Honorable Consejo Deliberante

  
**RUBÉN A. ELY**  
Concejal  
Municipalidad de Capivari

  
**Alejandro F. Arnhol**  
Concejal  
Municipalidad de Capivari

  
**Ross A. Vázquez**  
Presidente  
Honorable Consejo Deliberante